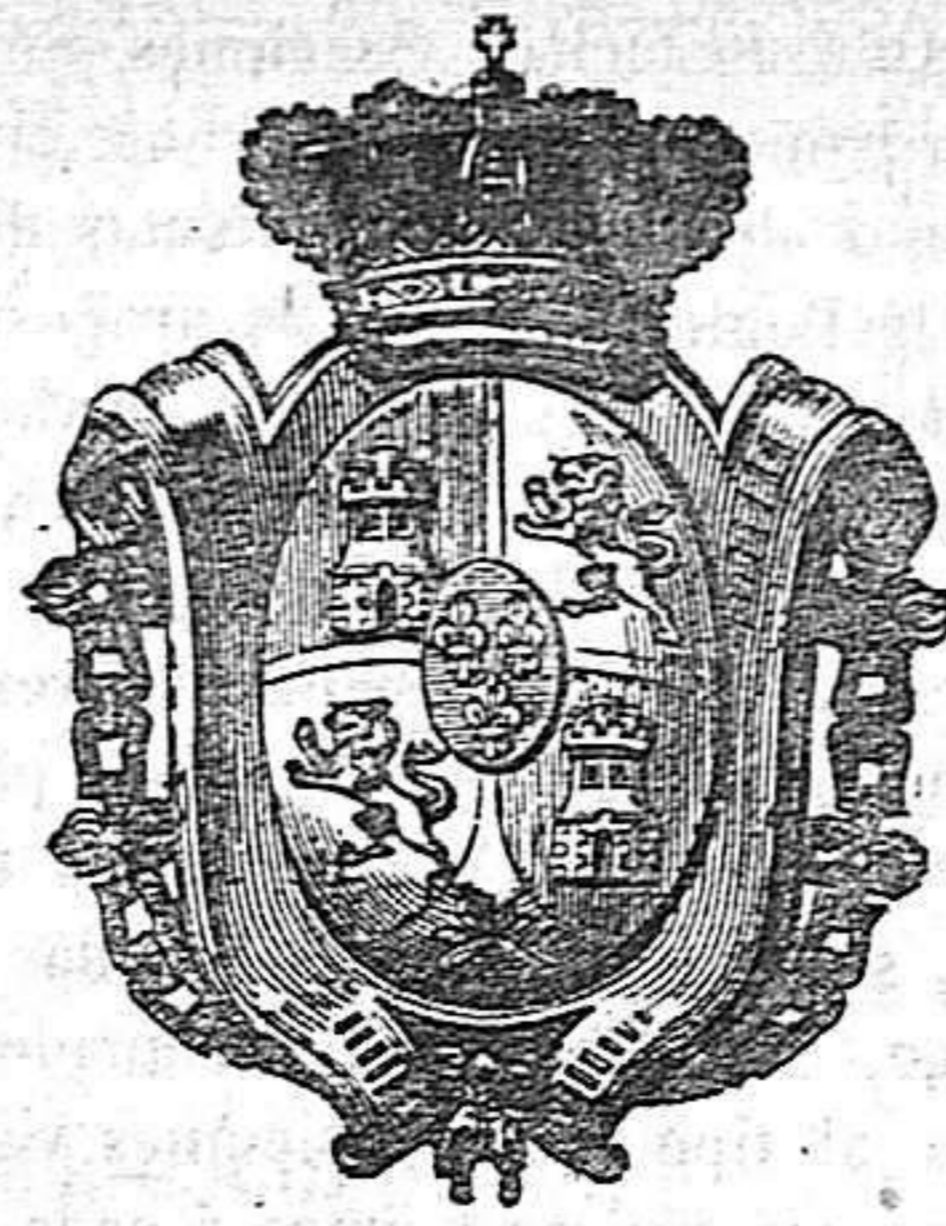


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 320.

Orden público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Segovia, Angel Sanciprian, de 22 años de edad, estatura regular, color pálido, barba ninguna; viste chaqueta negra; Faustino Sanpedro Colvaton, de 46 años de edad, estatura regular, bigote rubio, color moreno, chato; viste chaqueta oscura y gorra; José Pero Barceló, de 19 años de edad, estatura baja, color bueno, barba ninguna; viste blusa azul; José García, expósito, edad 21 años, estatura regular, barba poca, color bueno, y viste traje cuartel de Artillería, y Rafael García García, de 21 años de edad, pálido, barba ninguna, estatura regular, y viste traje de Artillería; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 13 de Febrero de 1888.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz.

Núm. 321.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y detención de Don Antonio Gomez Setiemp, natural de Arnedo (Logroño), de 44 años de edad, estatura un metro 710 milíme-

tros, pelo castaño, cejas idem, nariz afilada; cara regular, barba cerrada, ojos castaños, color pálido, bastante delgado, usa bigote y patillas, muy pequeño, rechina los dientes con frecuencia, cuyo individuo se fugó de la sala de presos del hospital provincial de Valladolid el día 8 del corriente. Tarragona 13 de Febrero de 1888.—El Gobernador interino, Ricardo Díaz

Núm. 322.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### CONTABILIDAD.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Presupuesto generales del Estado de 29 de Junio último, la Hacienda retendrá de los recargos municipales una cantidad igual á la que importen los gastos que figuran en los presupuestos provinciales para las Inspecciones de enseñanza, Escuelas Normales de Maestros y Maestras é Institutos de segunda enseñanza, que se han incorporado al Estado.

En su consecuencia las cartas de pago que en su virtud expida la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el expresado concepto deben ser presentadas en la Contaduría de esta Diputación, conforme el expresado artículo previene, para su cange por otra ú otras que la Caja provincial expedirá á cuenta de la cuota señalada á cada pueblo en el Repartimiento del Contingente para el corriente año económico.

Encargo á los Sres. Alcaldes lo tengan presente y procuren remitir oportunamente dichas cartas de pago por seguro conducto para los efectos consiguientes.

Tarragona 13 de Febrero de 1888.—El Presidente de la D. P., Antonio Satorras V.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 56.359 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 13.124 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes,

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Gandesa á Tortosa, provincia de Tarragona, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castellón á Tarragona, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 22.876 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castellón á Tarragona, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 20.430 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis-

terio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Tarragona á Barcelona, provincia de Tarragona, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Lérida á Tarragona, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 12.407 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha

hasta el 9 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1888.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Lérida á Tarragona, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Masip Palau y José Maximino Pallisé Segarra de los reemplazos de 1886 y 1887 respectivamente, á quienes por dicho motivo no ha podido verificarse la citación personal que previene la ley, se les llama por este edicto á fin de que se presenten al acto de revisión de excepciones que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo domingo día 12 del actual, á las once de su mañana.

Tarragona 10 de Febrero de 1887. Miguel Coma.

Núm. 324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Las cuentas municipales de este pueblo pertenecientes al ejercicio económico de 1886 á 87 se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para que los contribuyentes de este término, puedan en dicho plazo producir contra ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Figuerola 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Antonio Tapias.

Núm. 325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se invita á los contribuyentes de este distrito municipal, cuya riqueza haya sufrido alteración, para que dentro el término de treinta días, contados desde el en que se publique este

anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por medio de instancia acompañada de documentos justificativos.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residan terratenientes, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Masdenverge 8 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Miguel Conde.

Banco de España.

Núm. 326.

Sucursal de Tarragona.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1887-88, tendrá lugar durante este mes en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiendo que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncia la imposición del recargo de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
El Ayuntamiento.....	García.....	Del 16 al 19 de Febrero	De 8 á 2.....	Casa Consistorial.

Tarragona 9 de Febrero de 1888.—El Jefe de Contribuciones, Luís Muñoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alisal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 327.

EDICTO.

Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos instados ante este Juzgado por el Procurador Don Jaime Ferrando, en nombre de Don Pablo Figueras y Bell-lloch, fundidor, vecino de esta ciudad, vecino de Miravet, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las dos fincas embargadas á dicho Don José Segarra, y son las siguientes:

Primera. Una casa sita en la villa de Miravet, calle de la Cruz, número cincuenta y uno, de extensión ciento treinta metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos, con una porción de terreno unido á ella conocido por «Tancadet», de cabida nueve áreas doce centiáreas, lindante por junto á la derecha con casa de Ramón Montagut y con una calle, á la izquierda con la de Tomás Guimerá y por detrás con la viuda de Vicente Pollanch. Ha sido valorada por Don Joaquín Avilá Escudér, perito práctico nombrado por el ejecutado, en tres mil trescientas cincuenta pesetas..... 3.350 ptas.

Segunda. Y una pieza de tierra sita en el término de dicha villa de Miravet y partida llamada «Lloses», de cabida nueve hectáreas, cuarenta

y tres áreas y dos centiáreas, tierra de sembradura, plantada de olivos, almendros, higueras y parte garriga; lindante á Oriente con Antonio Arrufat, á Mediodía con Francisco Bonfill, á Poniente con Sebastián Pollanch y á Norte con José Grau, existiendo dentro de la misma una casa de campo, compuesta de bajos con corral de ganados y un alto. Ha sido igualmente valorada por el propio perito del ejecutado antes indicado, en seis mil ciento veinte y cinco pesetas 6125 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Reus, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, á las once de la mañana del miércoles día veinte y uno de Marzo próximo venidero, sirviendo de tipo para la subasta el respectivo precio de valoración dado á las fincas por el perito del ejecutado; advirtiéndose además que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que los indicados bienes se sacan á pública subasta á instancia del acreedor, sin haberse suplido previamente la falta

de títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Reus á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—P. de la Sierra.—El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 328.

Don Antonio Estivill y Camplá, Escribano de actuaciones, Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de la villa de Falsét y su partido,

Certifico: Que en los autos de interdicto de adquirir, que penden en este Juzgado, instados por el Procurador Don José Besora en nombre y representación de Francisco de Paula Doménech y Muntané, se ha proferido un auto del tenor siguiente:

«Auto.—Falset veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Resultando que el Procurador Don José Besora en nombre y representación de Francisco de Paula Doménech Muntané, mayor de edad, alpargatero, vecino de Porrera, presentó demanda ante este Juzgado con fecha veinte y uno del actual de interdicto de adquirir exponiendo, que en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, José Doménech y Abella y Francisca Muntané y Ferré instituyeron heredero universal á su hijo Francisco Doménech y Muntané, conocido por José, con motivo del enlace que este proyectó con María Aduart y Montané, de

todos sus bienes muebles é inmuebles, presentes y futuros, voces y acciones, reservándose el usufructo durante su vida, mil quinientas libras y la pieza de tierra llamada «Las Porreras», partida del mismo nombre, término municipal de Pradell, cuya donación y heredamiento hicieron con el pacto de que muriendo el heredero y donatario con hijos ó hijas uno ó más legítimos y naturales que alguno llegue á la edad de testar, podrá libremente disponer de todo lo donado, y caso contrario, sólo de trescientos libras que le servirán en pago de todos sus derechos, pasando lo demás á los donadores si vivos fuesen, y sinó á quien corresponda. Pactándose también, que caso de que la venidera consorte del donatario María Aduart sobreviviera á éste sin haber dejado sucesión, le señalaban la pensión alimenticia mientras no tocara la dote por ella aportada, que es la de seiscientas libras catalanas y derechos que tenga, de dos reales vellón diarios, pagaderos por trimestres anticipados, habitación absoluta en el cuarto nupcial adornada con todos los muebles que haya dentro del mismo en todos los lugares y puestos comunes de dicha casa, con facultad de pasar á todas las fincas de la casa de sus suegros y marido y coger un cesto de los frutos que bien le parezca en términos prudentes y bien vistos y llevarse para su consumo particular. Todo lo cual consta en la escritura de capitulaciones que por razón del enlace que Francisco de Paula Doménech y Muntané, conocido por José, con María Aduart y Montané se otorgó en la fecha antes citada ante el Notario de Porrera Don Francisco Pellicér y Borrás, que original se acompaña en la demanda. Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José, casó con María Aduart en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete. Los donantes José Doménech y Abella y Francisca Muntané Ferré dejaron de existir respectivamente en catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres y treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, habiendo testado en dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, ante el expresado Notario Don Francisco Pellicér, en cuyo documento, después de hacer algunos legados, instituyeron por su heredero universal á su otro hijo Francisco de Paula Doménech Muntané. En quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro volvió á testar Francisca Muntané y Ferré ante el referido Notario Pellicér, instituyendo también por su heredero universal á su hijo el repetido Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José, con motivo del enlace que este proyectó con María Aduart y Montané, de

ochenta y siete sin dejar sucesión, de todo lo expuesto resulta: Primero. Que todos los bienes componentes la herencia universal de los consortes José Doménech Abella y Francisca Muntané Ferré que fueron donados á su hijo Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José, al casarse con María Aduart y Montané, mediante la condición resolutoria de morir sin hijos, han pasado por el cumplimiento de dicha condición á Francisco de Paula Doménech Muntané, esposo de Rosa Beltrán, en virtud de la disposición de los padres donantes consignada en las capitulaciones del donatario y testamentos otorgados. Segundo. Que no pesen sobre ellos el gravámen de usufruto, constituido únicamente á favor de los donantes, por haber estos fallecido. Tercero. Que en su consecuencia nadie posee la expresada universalidad á título de dueño ni de usufructuario, cuya universalidad se compone de los bienes siguientes: Primero. Una pieza de tierra sita en el término municipal de Porrera y partida llamada Coma den Romeu, de cabida doce jornales siete décimas; linda á Oriente con los herederos de Bautista Bertrán, con la viuda de Ramón Grau y José Rabascall, al Mediodía con la viuda de Antonio Aulestia, á Poniente con la viuda de Ramón Osó y José Peiri y al Norte con José Ferré, Juan Doménech y Desiderio Jordi. Segundo. Una casa en la calle Mayor de la villa de Porrera, señalada de número tres, lindante por delante con dicha calle, por detrás con la del Cementerio y por la derecha mirando de frente con Pedro Aulestia Grau y por la izquierda con José Aguiló Ardevol. Tercero. Otra pieza de tierra situada en la referida villa de Porrera y partida llamada Quins, de cabida cinco jornales cuatro décimas, plantada de viña en su mayor parte con un horno ladrillero y parte yermo; linda á Oriente con Juan Amorós, al Mediodía y Poniente con Antonio Nogués y al Norte con el barranco Torrentdellá y rio Cortiella; ofreciendo información de testigos acerca de los referidos hechos, y suplicando al Juzgado se sirva admitirle dicha información, y dada que sea en cuanto baste, dictar auto concediendo á Francisco de Paula Doménech Muntané la posesión de las fincas de que se lleva hecho mérito, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.—Resultando de la información testifical dada, que nadie posee dichos bienes á título de dueño ni de usufructuario:—Considerando que todos los bienes que componen la herencia universal de los consortes José Doménech y Abella y Francisca Muntané Ferré fueron donados á su hijo Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José, al casarse con María Aduart Montané, mediante la condición resolutoria de morir sin hijos, han pasado por el cumplimiento de dicha condición á Francisco de Pau-

la Doménech Muntané, esposo de Rosa Beltrán, en virtud de la disposición de los padres donantes, consignada en las capitulaciones del donatario y testamentos otorgados:— Considerando lo dispuesto en el artículo mil seiscientos treinta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.—S. S. por mi testimonio dijo:—Se otorga á Francisco de Paula Doménech Muntané, sin perjuicio de tercero, la posesión de los bienes que forman la herencia de Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José; procédase á dársela por uno de los alguaciles del Juzgado á quien se comisiona al efecto, asistido del presente Actuario, en la finca rústica «Quins», en voz y nombre de las demás fincas; háganse las intimaciones necesarias á las personas que designe Francisco de Paula Doménech Muntané para que reconozcan á éste como poseedor, y hecho todo, dése cuenta. Lo mandó y firma el Sr. D. Enrique Roig, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fé.— Enrique Roig.— Ante mí, Antonio Estivill.»

En su virtud, y en méritos de providencia proferida por el expresado Señor Juez con fecha cuatro del actual, se ha dispuesto que el auto anteriormente inserto mandando dar la posesión de la finca «Quins», á Francisco de Paula Doménech Muntané, sin perjuicio de tercero, en voz y nombre de las pertenecientes á la herencia de Francisco de Paula Doménech Muntané, conocido por José, se publique por medio de edictos, fijándolos en los sitios acostumbrados de esta villa é insertándolo además en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que en el término de sesenta días desde su inserción en el expresado periódico oficial, se presenten los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesión; pues transcurrido dicho término sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna contra ella, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo transcrito y relacionado concuerda con su original á que me refiero. Y para su cumplimiento, expido el presente en Falsét á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Estivill.

Don Francisco Monravá Cortadellas, Abogado y Secretario del Banco local de Tarragona,

Certifico: Que en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día seis de los corrientes, fueron aprobados sin discusión y por unanimidad el Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas que á la misma fueron presentados, correspondientes al finido ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete.

Fué también aprobada la Memoria reglamentaria y con ella la distri-

bución que en la misma se proponía de las treinta y tres mil seiscientas seis pesetas treinta y un céntimos que arroja de beneficios líquidos la Cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma siguiente: treinta mil pesetas á los accionistas en concepto de dividendo á razón de dos por ciento á cada una de las acciones emitidas, y las restantes tres mil seiscientas seis treinta y uno, con más lo que corresponda

á las acciones que posee el Banco, ingresarlas al fondo de previsión á los efectos porque fué creado.

Y para que conste, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, expido el presente, visado por el Sr. Presidente de turno, en Tarragona á los once de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Monravá.—V.º B.º —El Presidente de turno, Andrés A. Bessa.

## BANCO LOCAL DE TARRAGONA.

RESÚMEN del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1887.

ACTIVO.		Pesetas.	Cénts.
Efectos descontados en esta .....		611.434	00
Efectos vencidos en cobranza .....		145.931	55
Obligaciones por cobrar .....		160.653	20
Letras por negociar .....		299.717	04
Acciones en Cartera .....		5.000.000	00
Accionistas .....		13.501.175	00
Edificio del Banco .....		82.784	36
Caja .....		1.215.901	58
Encargado de gastos .....		344	72
Gastos de instalación .....		91.850	29
Mobiliario .....		1.700	00
Valores por depósitos en custodia .....		8.722.575	00
Valores contingentes .....		121.088	94
Cuentas transitorias .....		1.214.285	26
Corresponsales .....		908.702	01
<b>TOTAL.....</b>		<b>32.078.142</b>	<b>95</b>

PASIVO.		Pesetas.	Cénts.
Capital 40.000 acciones á 500 pesetas' .....		20.000.000	00
Cuentas transitorias .....		297.611	19
Corresponsales .....		81.588	37
Depositantes de valores en custodia (nominales) .....		8.722.575	00
Obligaciones al portador .....		1.500.000	00
Cuentas corrientes .....		292.796	88
Caja de economías .....		475.920	28
Depósitos .....		514.392	16
Dividendos de beneficios .....		1.303	61
Fondo de reserva .....		150.000	00
Fondo de previsión .....		8.167	76
Obligaciones por pagar .....		36	50
Intereses al capital .....		144	89
Pérdidas y ganancias .....		33.606	31
<b>TOTAL.....</b>		<b>32.078.142</b>	<b>95</b>

Tarragona 31 de Diciembre de 1887.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Puig.—El Administrador, Santiago Marco.

RESÚMEN de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el año 1887.

GANANCIAS.		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Bebeficios habidos por todos conceptos .....		75.684	29		
<b>Á DEDUCIR.</b>					
Sueldos de empleados .....		32.352	24		
Gastos generales .....		4.589	52		
Parte del valor de los gastos de instalación que se amortiza .....		4.834	22		
Parte del valor del mobiliario que se amortiza .....		302	00	42.077	98
<b>Beneficio líquido.....</b>				<b>33.606</b>	<b>31</b>

Tarragona 31 de Diciembre de 1887.—El Jefe de Contabilidad, Manuel Puig.—El Administrador, Santiago Marco.